



CIRCULAR No. 066

Bogotá D.C. 3 de mayo de 2022

PARA: RESIDENTES CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA

ASUNTO: **TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS O MASCOTAS**

Nuevamente se reitera la prohibición de sacar las mascotas (perros, gatos y demás animales que así se consideren) a las zonas verdes del conjunto a hacer sus necesidades fisiológicas; estos espacios se deben respetar, son de uso exclusivo para la recreación pasiva de los residentes, los cuales tienen derecho a gozar de un sitio libre de cualquier contaminación que pueda afectarles la salud y el bienestar.

Asimismo, hay que tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Está prohibido que las mascotas deambulen por el conjunto (zonas verdes, áreas comunes y sótanos), siempre deben ir acompañadas de su tenedor o dueño sujetados con una correa.
2. Los perros considerados de raza peligrosa, además de la correa, deben portar un bozal.
3. En caso de que ocurra un percance, los dueños de las mascotas están en la obligación de recoger los excrementos, limpiar los orines y demás fluidos corporales que generen.
4. Las mascotas no pueden utilizar los ascensores cuando estos se encuentren ocupados por otros usuarios.

El incumplimiento de las anteriores recomendaciones serán sancionadas con las respectivas multas que establecen en el Manual de Convivencia del Conjunto, Artículo 25, en concordancia con los Artículos 117, 124, párrafo segundo y 134 del nuevo Código de Policía.

La Administración se valdrá de las cámaras de video y de la vigilancia para detectar a los infractores de dichas medidas.

Atentamente,

HERMES Y. CRUZ S.
Administrador

CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS - P.H. NIT. 900.023.630-4

Carrera 64 No. 24 – 47, Tel. 7612553 5800559, navarracr@gmail.com.
www.conjuntoresidencialnavarra.com Salitre Oriental Bogotá – Colombia